

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (R)

E. S. D

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DELEGATURA PARA ASUNTOS MERCANTILES

ASUNTO: PODER ESPECIAL

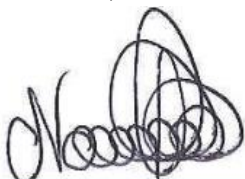
NATACHA MARÍNEZ CONTRERAS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.32.937.521, obrando en nombre y representación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT No. 891.700.037-9 Y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 830.054.904-6, sociedades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas presente acción de tutela en contra de la Superintendencia de Sociedades-delegatura para asuntos mercantiles, con el fin de que se protejan los derechos fundamentales de mis representadas al debido proceso, defensa y demás que se estimen vulnerados, por el actuar de la autoridad mencionada al prescindir del testimonio de la señora Karen Yissela Torres Vera en el marco del proceso de desestimación de la personalidad jurídica que cursa bajo el radicado 2023-800-00074.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones el apoderado queda facultado para notificarse, recurrir, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, descorrer traslados, asistir a audiencias, solicitar medidas cautelares, impugnar la decisión de primera instancia, promover incidentes de desacato y en general para realizar todas las actuaciones necesarias para el buen éxito de su mandato, así como las contenidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos el Doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila recibirá notificaciones en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Cordialmente,

Acepto,



NATACHA MARTINEZ CONTRERAS

Representante Legal de Mapfre Seguros
Generales De Colombia S. Y Mapfre
Colombia Vida Seguros S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P No. 39.116 del C.S.J

